

074/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRA VÍA REGULAR LOTEO
"SAUCES IV" DISTRITO MUNICIPAL N° 13
DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

12 AGO 2024

VISTOS;

A instancia de los Sres. EUFRACIO VARGAS VELASCO con C.I. N° 59419 L.P. y NIEVES MAMANI DE VARGAS con C.I. N° 196012 L.P., representados legalmente por el Sr. Angel Severo Mamani Lima con C.I. N° 4259821 L.P. según Poder Especial Testimonio N° 20/2021 de fecha 08 de enero de 2021, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) LOTEO "SAUCES IV", cursando al efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 1 refiere que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías; el cual se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país. Art. 302 Par. I, establece "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 13 señala "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo, inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, Art. 1 establece "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimiento para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz".

CONSIDERANDO II.

Que, se acredita interés legal del interesado, a través de la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de Aprobación de Planimetría del "Loteo SAUCES IV" (Via Regular), recepcionado en fecha 18 de agosto de 2021.
- Fotocopia validada de Testimonio N° 996/94 de fecha 04 de abril de 1994, protocolizado ante la Notaria de Fe Pública N° 028, Notario DR. FERNANDO GUTIERREZ S., sobre Escritura Pública de Transferencia de una Fracción de Terreno Rustico.
- Fotocopia validada de Folio Real, Matrícula N° 2.01.4.01.0235814 de fecha 03 de octubre de 2019, que registra la Testimonio N° 996/94 de fecha 04 de abril de 1994.
- Información Rápida, matrícula Nro. 2014010235814, Documento: 1499203, Trámite 2121983 de fecha 17 de agosto de 2022.
- Documento Privado NOTARIADO de Compromiso de No Venta de Lotes de Terreno de fecha 16 de agosto de 2021.
- Comprobantes de pago de Impuesto, N° INMUEBLE: 1510284934, de las gestiones 2022 y 2023.
- Documentos Privados de Deslinde Notariado de las colindancias OESTE de fecha 09 de diciembre de 2020, NORTE de fecha 08 de julio de 2016 y SUR de fecha 23 de marzo de 2021, respecto a la colindancia ESTE el administrado presenta publicación de Edicto de fecha 12 de noviembre de 2021 en medio de prensa nacional

Que, cursa Comprobante N° 796742 de fecha 28 de julio de 2022 que evidencia el pago por Bs. 1.385,43.- (Un mil trescientos ochenta y cinco 43/100 Bolivianos)

CONSIDERANDO III.

Que, según Informe con CITE: DATC/UJAT/MAPT/1293/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, elaborado por el Abg. M. Antonio Paredes Ticona, ASESOR LEGAL, D.A.T.C., refiere que (textual) "... Bajo la Matricula de Folio Real N° 2.01.4.01.0235814 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titulares a los Sres. Eufrazio Vargas Velasco y Nieves Mamani de Vargas, de un lote de terreno con una exención superficial de 10.000,00 m²,...", en su parte conclusiva menciona "... corresponde disponer la prosecución del presente trámite..."

Que, mediante Informe con CITE: DATC/AC/SMA/1196/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por el Tec. Santiago Mamani A. ASISTENTE - AREA DE CARTOGRAFIA, establece "... Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al ESTE con Jorge Eduardo Condori Mamani y otros y al OESTE con Dionicio Mamani Moya, al NORTE con Luis Agustín Mamani y Regina Mamani Condori y SUR con Eufrazio Vargas Velasco..."

Que, según Informe con CITE: DATC/AC/EAC/1566/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tec. Eduardo Alvarez Costas, TÉCNICO ÁREA DE CARTOGRAFÍA - D.A.T.C., refiere lo siguiente:

- El polígono luego de ser verificado, se confirma que fue insertado al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en el Levantamiento Topográfico Georeferenciado; ... Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:
 - a) El Polígono determinan una superficie Total de 10.000.00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
 - b) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Hacienda Milluni Bajo, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 13.
 - c) Por otra parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizado como Terreno en Bruto...

Que, el Informe con CITE: DATC/UV/NCA/152/2022 de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias RESPONSABLE DE NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS, señala (textual) "La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras Urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación, entre otras verificaciones), por lo tanto, se definió los nombres de vías; los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente. Ver gráfico de plano de nominación..."

Que, por Informe CITE: DATC/UV/DVH/278/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL, establece lo siguiente: (...)

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, dando la continuidad a las estructuras viales del sector.
- En cuanto a las Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial con informe CITE: DATC/UV/NCA/152/2022.
- Las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE PASEO LAS RETAMAS CALLE NAYRA, CALLE WARA CALLE PACHA, CALLE ARUNI	2.00	6.00	2.00	10.00
AVENIDA 9 DE FEBRERO	3.00	12.00	3.00	18.00

Que, el Informe CITE: DATC/UAT/HMA/237/2022 de fecha 23 de junio de 2022, emitido por el Arq. Henry Erick Mamani Alejo, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, señala (textual) "... LA PLANIMETRÍA FINAL DEL LOTE "SAUCES IV" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 13, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, (...)"

La superficie acreditada según informe CITE: DAT/AC/EAC/1566/2021 es de 10000.00 m² y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría del LOTE "SAUCES IV" es de 10000.00 m² encontrándose dentro del Límite de propiedad que guardan relación con el proyecto y derecho propietario

La cesión de áreas corresponde a 467.48 m² para Área de Equipamiento y Área Verde y 2944.74 m² para Vías públicas, obteniendo un total de 3412.22 m², con un porcentaje del 34.12 %, (...).

En su parte conclusiva señala "En tanto la presente solicitud de aprobación de planimetría, respete las vías estructurantes definidas y de continuidad de acuerdo a Planimetría adjunta, se da procedencia técnicamente, en virtud a informes... en las cuales no se advierte observación legal, sobre posición ni invasión a vías (...)

Que, mediante Informe con CITE: DGAL/UAJ/AC/ARG/INF/55-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por los Abg. Antonio Ramos Gomez, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana **ASESORES LEGALES-ÁREA CIVIL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES**, informa (textual) "...que de los predios del LOTE "SAUCES IV" del Distrito Municipal N° 13, de la ciudad de El Alto, **NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL...**".

Que, el Informe con CITE: DGAL/UAJ/AP/CCC/INF-005/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por los Abogados Sergio Gary Barea Andia, Virginia Saavedra Mamani, Freddy Bautista Argollo, Hernan Mario Contreras Vadillo, José Antonio Hurtado Garcia, Reyna Mamani Quispe, Cesar Choque Cruz y Edwin Camino Bohorquez **ASESORES LEGALES-ÁREA PENAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES**, informan que "...no cursa proceso penal alguno con relación al LOTE "SAUCES IV".

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF. 092/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal dependiente de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - D.G.A.L. refiere que se realizó el registro de la Escritura Publica Testimonio N° 552/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas título Gratuito, obteniendo el registro en Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278841, ubicado en Ex Fundo Milluni Bajo, con una superficie de 3412.22 m² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

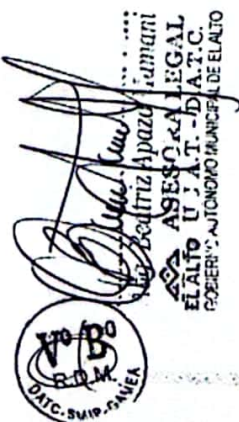
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). – **APROBAR** en la vía administrativa municipal la **PLANIMETRÍA VÍA REGULAR** del LOTE "SAUCES IV" ubicado en el Distrito Municipal N° 13 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe CITE: DATC/ UAT/HMA/237/2022 de fecha 23 de junio de 2022, con la siguiente relación de superficies por usos:

CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES:

MANZANA I		
Nº DE LOTE	SUPERFICIES DE LOTE	M2
1	410.65	m2
2	306.17	m2
3	304.64	m2
4	300.41	m2
5	300.74	m2
6	398.43	m2
TOTAL	2021.04	m2

MANZANA J		
Nº DE LOTE	SUPERFICIES DE LOTE	M2
1	310.07	m2
2	300.00	m2
3	300.00	m2
4	300.00	m2
5	300.00	m2
6	300.00	m2
7	325.09	m2
8	315.91	m2
9	300.00	m2
10	300.00	m2
11	300.00	m2
12	300.00	m2
13	300.00	m2
14	308.05	m2
15	307.62	m2
TOTAL	4566.74	m2


 Alcaldesa Municipal de El Alto
 D.G.A.L. - D.A.T.C.
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUPERFICIES	%
AREA RESIDENCIAL	6587.78 m2	65.88 %
AREA DE EQUIPAMIENTO Y ÁREA VERDE	467.48 m2	4.67 %
AREA DE VIAS PÚBLICAS	2944.74 m2	29.45 %
TOTAL	10000.00 M2	100.00 %

La superficie acreditada según informe CITE: DAT/AC/EAC/1566/2021 es de 10000.00 m2 y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría del LOTE "SAUCES IV" es de 10000.00 m2 encontrándose dentro del Límite de propiedad que guardan relación con el proyecto y derecho propietario.

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Área).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Área Públicas registradas mediante **Testimonio N° 552 de fecha 27 de junio de 2023**, en oficinas de Derechos Reales bajo Folio Real, Matrícula N° 2.01.4.01.0278841, ubicado en el EX FUNDO MILLUNI BAJO con una superficie de 3412.22 Metros ², a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

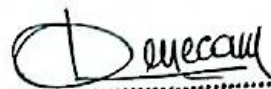
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - De acuerdo al Art. 25 parágrafo VIII de la Ley Municipal N° 328/2016 de Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en probidad la Aprobación de la Planimetría Loteo "SAUCES IV" mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (RAME) es en la **VÍA REGULAR**, tendrá como última instancia la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que no corresponde su remisión al Concejo Municipal de El Alto para su aprobación.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.


Abg. Beatriz Anaya - Mamani
ABOGADA LEGAL
EL ALTO P.S.A.T. - D.I.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abog. Corina del Pilar Mariam Tola
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
EL ALTO P.S.A.T. - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arg. Raquel Deheza M.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
SMIP - GAMEA


Arg. Ernesto Machado Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO